



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Suceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**S247 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE (PRODEP)  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Convenio:

| Fondo Evaluado  | Tipo de Evaluación      | Ejercicio Fiscal evaluado | Instancia Evaluadora              |
|---|-------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) | Específica de Desempeño | 2018                      | Herzo Consultoría Financiera S.C. |

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Subsidios y Convenios de Recursos Federales Transferidos » Convenios » Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) » Informe Final de Resultados del Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

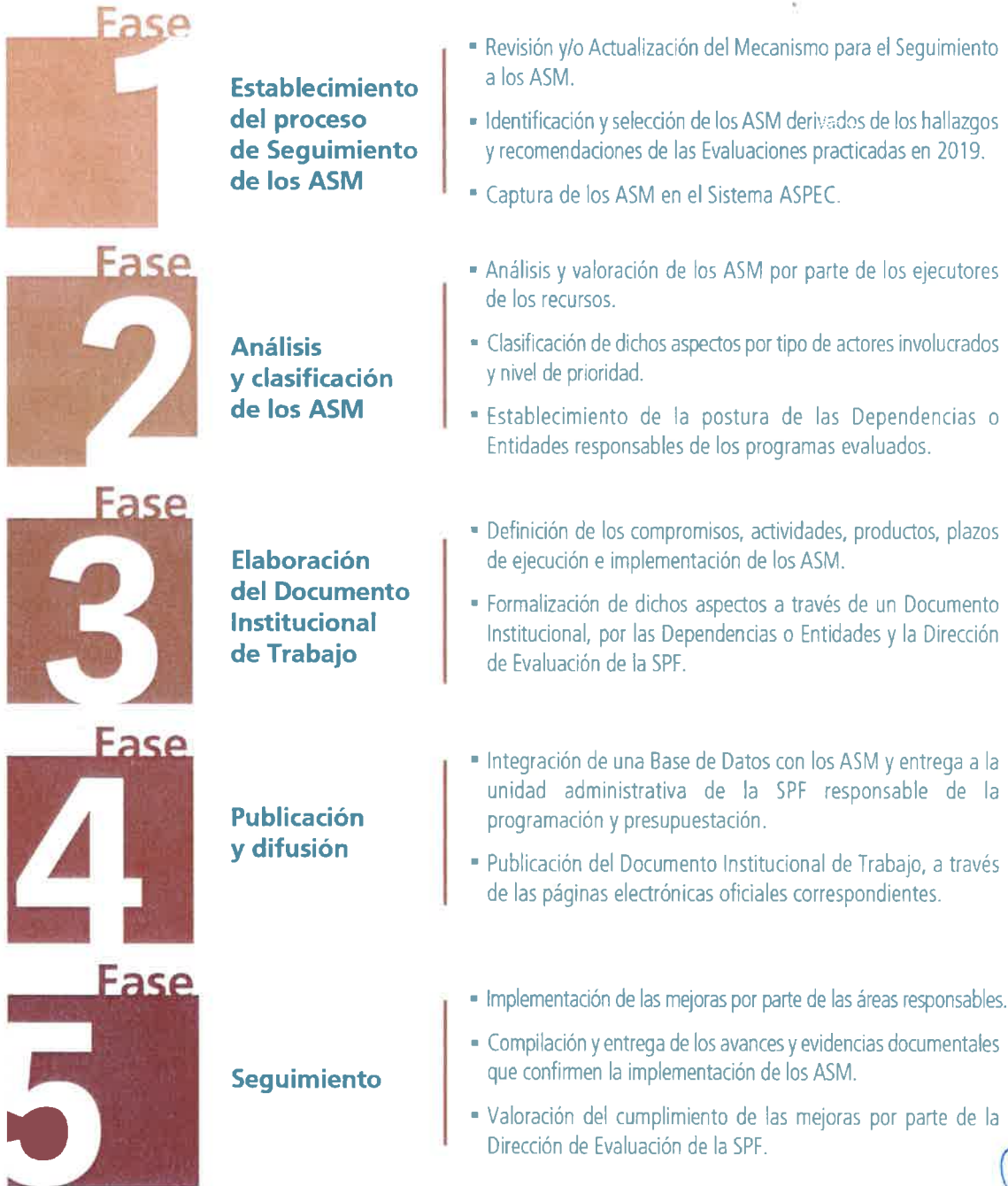
**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Convenio, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, se deberá proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la SE deberá implementar las mejoras recomendadas a más tardar en el mes de julio de 2021.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del S247, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

*Secretaría de Educación*

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Marcelina Sánchez Muñoz

Directora de Integración y Seguimiento  
Presupuestal

# ANEXO I

## S247 - Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) Secretaría de Educación

| No | ASM  | ¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?  | ¿Es viable la implementación del ASM?   | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?  |
|----|--|--|---|--|
| 1  | Se recomienda, generar un documento de tipo: "Informe de Resultados", donde se reflejen las fortalezas, debilidades y demás factores que existieran a favor y en contra de alcanzar los resultados esperados, mismo que debe publicarse para darle el seguimiento adecuado.  | Si<br>Contribuye a realizar un análisis sobre fortalezas y debilidades de cada etapa que se implementó y no solo de los resultados del Programa para el Desarrollo profesional Docente. La publicación ayudaría a dar transparencia de los resultados. Ya se trabaja el diagnóstico que es una recuperación muy amplia de la oferta anterior para el 2020; se analizó el desarrollo de la oferta 2019 que consistió en decir cuántos participaron, cuántos terminaron, principales problemáticas, valoración de las instancias formadoras; en cuanto a desarrollo de contenidos, facilitadores, plataforma, nivel de gestión de gestión y atención a los participantes, entre otros. | No<br>No es viable, porque no se cuenta con personal, ya se realizan informes trimestrales y de cierre la DGFC de México; informes para gobierno; Informes para finanzas sobre el avance del Programa; informes trimestrales para transparencia; informes trimestrales para contraloría social. Su viabilidad es muy baja ya que hay acciones que ya se realizan de acuerdo con las reglas de operación (RO) del PRODEP 2020 y con los lineamientos de la Estrategia Nacional y Estatal. Y tienen el mismo fin. Por ejemplo el procedimiento 5 del 2019; o el apartado 3.9. Evaluación Interna de acuerdo con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020, Puebla. Este trabajo es supervisado por la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua. | No<br>No se recomienda para ejercicio 2020; Tal vez para el siguiente ejercicio siempre que se considere la implicación del personal que atiende el programa y se programe una acción desde la programación del ejercicio.   |
| 2  | Se recomienda dar seguimiento a la validación de la información, estandarización de fuentes y alineación documental, a fin de presentar información homologada a los datos nacionales y estatales oficiales en materia financiera, y evitar discrepancia en los datos publicados en diferentes mecanismos de rendición de cuentas.   | No<br>Ya que los lineamientos que se establecen en las reglas de operación señalan informes de seguimiento trimestrales que documentan el avance que se tiene en lo financiero y físico; estas rigurosamente deben coincidir con los reportes estatales, la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020. Puebla, lo plantea en el apartado 3.7   | No<br>Debido a que tiene el mecanismo bien establecido en las Reglas de Operación, el Convenio que se forma por los gobiernos estatal y federal; la estrategia estatal de formación continua 2020; para ello se trabaja en colaboración con la Dirección de Análisis y Seguimiento de Recurso Federal y la orientación y supervisión de la Dirección de Programas Federales.  | No<br>Actualmente se cuenta con la documentación suficiente, que México valida y que se atienden las observaciones y comentarios hasta que nos liberan diciendo que ya se encuentra completa. De no seguir los procedimientos 4.1 de las RO seríamos sujetos de suspensión o cancelación del Programa.   |
| 3  | Se recomienda que los ejecutores del recurso elaboren un manual de procedimientos o documento similar, en el que se documenten y detallen las actividades sustantivas para la planeación, ejercicio, control, rendición de cuentas y transparencia del Convenio PRODEP, con el fin de que se determinen los involucrados y responsables de cada proceso.   | Si<br>Si podría ayudar a la mejora de los principales procesos.  | No<br>No, porque las Reglas de Operación cambian por año, y el manual de procedimientos o cualquier otro documento se tendría que actualizar cada año, con la implicación de asignar a un encargado lo cual implica incrementar personal a Programa.  | No<br>Dadas las características del programa se actualiza cada ejercicio, por lo cual la documentación cambia cada año y no se tiene personal suficiente   |
| 4  | Se recomienda que los ejecutores de los recursos, responsables de reportar las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión, reporte oportuno y a cabalidad, las metas y avances correspondientes considerando que los datos reportados en los diferentes sistemas informáticos administrativos y presupuestales cumplan con las características especificadas en los manuales correspondientes. | No<br>No porque ya existen estos procedimientos en las reglas de operación.  | No<br>No porque en las Reglas de Operación y el convenio ya existe el procedimiento de estos reportes enunciados en el apartado 4.1 de la RO del Programa, mismos que se trabajan en colaboración con la Dirección de Análisis y Seguimiento de Recurso Federal, y el acompañamiento de la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua y la Dirección de Programas Federales.   | No<br>Los procedimientos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico ya se dieron de alta mediante una Programación y apertura presupuestal ante finanzas; se rinde informes trimestrales financieros y físicos, y para ello la coordinación del Programa trabaja en colaboración la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua; la Dirección de Programas Federales. |
| 5  | Se sugiere la actualización de los medios oficiales de transparencia Estatal y nacional, respecto al Programa Anual de Trabajo que es una herramienta de apoyo para la planeación, el seguimiento y la evaluación de los programas que dicha instancia operará durante el ejercicio fiscal correspondiente.  | No<br>Para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo Básico no se desarrolla el Plan Anual de Trabajo, en este año de acuerdo con los lineamientos de las Reglas de Operación del programa 2020, se realizó la Estrategia Estatal de Formación Continua, Puebla; y es la Dirección General de Formación Continua de SEP Federal la que acompaña y regula los dos procesos: financiero y Académico. Estos deben coincidir con lo que se rinde al estado. Los informes que se realizan en Transparencia se establecen claramente en el apartado 3.8. de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020. Puebla y los lineamientos que la DGFC de México envía.         | No<br>Ya se tiene el mecanismo bien establecido en las Reglas de Operación, el Convenio que se firman por los gobiernos estatal y federal así como en la Estrategias Estatal de Formación Continua 2020 en el apartado 3.8 donde se solicita se integre un Plan de Trabajo para atender de manera clara este punto que se atiende con el personal que esta a cargo en la Dirección de Programas Federales.  | No<br>No porque ya se cuenta con el apoyo de la Dirección de Programas Federales.  |



# ANEXO I

S247 - Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)  
Secretaría de Educación

| No | ASM   | ¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?   | ¿Es viable la implementación del ASM?   | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación? |
|----|---|---|---|---|
| 6  | Se recomienda revisar y analizar los factores externos que pudieron influir en el cumplimiento de las metas programadas del Pp y del Convenio, a fin de valorar la pertinencia de las metas que se definirán en el próximo proceso programático-presupuestal. Lo anterior, a fin de generar un mejor desempeño del Pp y del Convenio. | Si<br>Si podría ayudar a la mejora de los principales procesos, sin embargo La DGFC tiene considerado situaciones emergentes como la que se vive actualmente ante el covid-19 y establecen estrategias de apoyo que permiten analizar los factores externos, esa es la importancia de tener una Estrategia Estatal de Formación Continua 2020. Puebla, de cierta manera flexible y se considera en el diagnóstico de la oferta del año anterior | No<br>En cada ejercicio fiscal el primer punto que se atiende de acuerdo con los lineamientos de las RO, y que solicita la DGFC es el Diagnóstico, este primer requisito se analizan puntos muy concretos de la oferta de formación del año anterior, desde contenidos hasta la misma participación de las instancias formadoras; así como 2 encuestas nacionales y una estatal que se aplican una a nivel nacional "Detección de necesidades de Formación" y una a nivel estatal "Valoración de la oferta de formación", así como una final sobre los procesos académicos y de gestión"; mas el análisis de los resultados de aprendizaje PLANEÁ por ejemplo o análisis de pruebas locales que la entidad promovió; mapeo regional mediante datos estadísticos de la entidad para ubicar la distribución de los docentes y derivar la regionalización. Se envía a la DGFC y de este "Diagnostico" se autoriza la meta de atención, una vez aprobada sigue el proceso para liberar la primera ministración. Este trabajo es supervisado por la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua. | No<br>Ya se cuenta con esta acción  |